

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1976

No.18.059

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No.209,210,211 y 212, de 17 de marzo de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICAS DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 209

Panamá, 17 de marzo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS, abogado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE.1-50 y con domicilio en los bajos del edificio Carpez, en la Ave. Eusebio A. Morales de esta ciudad, casado, en ejercicio del Poder Especial que le ha conferido el Dr. Alberto Osorio O., mayor de edad, soltero, profesor, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-71-343 y domicilio en la Ave. 2da. de Nuevo Campo Alegre en esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "FUNDAMENTOS Y CONSECUENCIAS DE LA SEPARACION DE PANAMA DE COLOMBIA", de la cual es autor el Dr. Alberto Osorio O.

Que la obra en mención, presenta en la parte introductoria un bosquejo superficial y a grandes rasgos de algunos sucesos, factores geográficos, económicos y sociales que determinaron la condición transitista del Istmo, presentando a continuación algunas opiniones y consideraciones de personas autorizadas, en torno al uso que se hace de los términos Independencia y Separación, respecto a Panamá y Colombia; la introducción concluye con algunos conceptos de eruditos en la materia y otros del propio autor, sobre las dos corrientes interpretativas de nuestra separación de Colombia, para entrar en propiedad en el primer capítulo, en una descripción de los detalles fundamentales que incidieron directamente en la separación

de Panamá de Colombia. La obra aparece publicada en el Boletín de la Academia Panameña de Colombia. La obra aparece publicada en el Boletín de la Academia Panameña de la Historia, Tercera Epoca, en el tiraje correspondiente a octubre-diciembre-1974, editado por Manuel O. Sinnett y consta de un (1) tomo de 215 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "FUNDAMENTOS Y CONSECUENCIAS DE LA SEPARACION DE PANAMA DE COLOMBIA", que en representación del Dr. Alberto Osorio O. ha sido solicitada por el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa

Juana Aboud A.

RESUELTO No. 210

Panamá, 17 de marzo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS, abogado, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. P.E.1-50 y domicilio en esta ciudad, Avenida Eusebio A. Morales, edificio Carpez, bajos, en nombre y representación del señor Alberto Osorio O., mayor de edad, soltero, profesor universitario, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-71-343 y domicilio en la Avenida Segunda, Campo Alegre de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HISTORIA DE LA CIUDAD DE DAVID", de la cual es autor el señor ALBERTO OSORIO O.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-15.

Que la obra mencionada constituye una investigación histórica sobre los orígenes de la ciudad de David, (siglo XVII) hasta el siglo XVIII, la cual se inicia con la definición y funciones de las instituciones indianas, seguida de una exposición de los rasgos históricos de "Veragua" así como su evolución social, con información y análisis sobre el señor Juan López de Sequeira, fundador de la citada ciudad de David, y sobre su localización geográfica, la conquista de Coclé y la fundación de la Nueva Lisboa, concluyendo la obra con varios apéndices de transcripciones de manuscritos originales obtenidos por el autor en diversos centros de investigación histórica, nacionales y extranjeras.

Que la mencionada obra, propiedad de su autor señor Alberto Osorio O., fue impresa en los Talleres de Litho Impresora Panamá, S.A. en octubre de 1974 y consta de un volumen de 431 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "HISTORIA DE LA CIUDAD DE DAVID", que en representación del señor ALBERTO OSORIO O., ha sido solicitada por el LICENCIADO RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO CENCI.

La Directora Administrativa
Juana Abood A.

RESUELTO No. 211

Panamá, 17 de marzo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Doctor ASCANIO MULFORD, viudo, colombiano, con cédula de identidad personal No. E-8-9347, en ejercicio del Poder Especial que la confiere la señora Dora Posternak de Zebede, mujer, casada, uruguaya, mayor de edad, enfermera pediátrica, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. E-8-19968, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra poética intitulada "A TI... JERUSALEN", de la cual es autora la señora Dora Posternak de Zebede.

Que la obra mencionada constituye el inicio de una serie poética evocadora, orientada a la exaltación de un pueblo: Jerusalén, y en la cual se expresan sus ansiedades, sus esperanzas y su tragedia, todo lo cual lo expone la autora con un estilo singular lleno de sentimiento. El libro fue editado e impreso en la Imprenta Nacional en el mes de agosto de 1969 y consta de un (1) tomo de 44 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra poética intitulada "A TI... JERUSALEN", que ha sido solicitada por el Doctor ASCANIO MULFORD en representación de la señora Dora Posternak de Zebede.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa
Juan Abood A.

RESUELTO No. 212

Panamá, 17 de marzo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el doctor ROGERIO DE MARIA CARRILLO RECUERO, varón, panameño, mayor de edad, abogado en

ejercicio, con oficinas en el segundo piso del edificio Dorchester, ubicado en la Vía España No. 117 de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, y portador de la cédula de identidad personal No. 8-50-752, en ejercicio del Poder Especial que le han conferido el señor Campo. Elías Muñoz Rubio, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en derecho, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 9-342, y la señora Aura Emérita Guerra de Villalaz, mujer, panameña, casada, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-57-213, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra jurídica intitulada "OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE CODIGO PENAL ELABORADO POR EL DR. ARISTIDES ROYO", de la cual son autores los poderdantes Doctor Campo Elías Muñoz Rubio y Licenciada Aura Emérita Guerra de Villalaz.

Que la obra en mención, consiste en una serie de observaciones referidas, como lo dice su título, al Anteproyecto de Código Penal elaborado por el Dr. Aristides Royo, la cual está desarrollada en dos grandes partes, con sus respectivos detalles conclusivos, y constituye una producción propiedad exclusiva de sus autores, confeccionada en rústica, con portada a un solo color. El libro fue editado e impreso en septiembre de 1975 en la Imprenta de la Universidad de Panamá, en un (1) tomo de 190 páginas con un tiraje de 2,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra jurídica intitulada "OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE CODIGO PENAL ELABORADO POR EL DR. ARISTIDES ROYO", que en representación del señor Campo Elías Muñoz Rubio y la señora Aura Emérita Guerra de Villalaz ha sido solicitada por el Doctor ROGERIO DE MARIA CARRILLO RECUERO.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEdENO C.

La Directora Administrativa
Juana Abood A.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 1

De ocho de enero de 1976

Por el cual se reglamenta el cobro de Paz y Salvo y Recolección de Basura de Locales Comerciales.

El Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de Pesé.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, en su artículo 17, numeral 9 faculta a los Consejos Municipales para establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas de conformidad con las Leyes para atender los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

ACUERDA:

Todo Paz y Salvo extendido en la Tesorería Municipal, el interesado pagará la suma de veinticinco (0.25) centésimos.

Todo dueño de locales comerciales pagará por mes dos (2.00) balboas de impuesto municipal por la recolección de basuras.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de Pesé, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

Myrna M. de Bustavino
Presidenta del Concejo

Zoraida P. de Cedeño
Sra.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 152

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIA ESTHER VERGARA DE PORTUGAL, vecino (a) del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-28-489, CEFERINO VERGARA HERRERA, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-31-378, CARMEN ELENA VERGARA HERRERA, vecina del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-48-391, AGAPITO VERGARA HERRERA, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-931, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-145, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas 9807.50 metros cuadrados, ubicado en La Laguna,

Corregimiento de Cabecera del Distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Lajamina a La Laguna y terreno de Dionisio Prado.

SUR: Terreno de Manuela Herrera de Vergara.

ESTE: Terreno de Dionisio Prado.

OESTE: Camino de Lajamina a La Laguna y terreno de Manuela Herrera de Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de Agosto de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

Secretaria AD-HOC
Nilsa D. de Velasco

/ndev.

L - 343624
(Única publicación)

EDICTO No. 384-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ARAUZ, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-18-172, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3213, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. con 6866.46m² ubicada en HATO de VOLCAN, Corregimiento de HATO VOLCAN, del Distrito BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE FINCAS PARTICULARES A HATO VOLCAN, REYES NUNEZ, FAUSTINO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ, LUIS QUINTERO, QDA. SIN NOMBRE, CEMENTERIO DE HATO VOLCAN.

SUR: ENTRADA A LA PROPIEDAD, ENDRE FINK NICOLAS GONZALEZ, EVERARDO STAFF, BERNABE GONZALEZ

ESTE: TEMISTOCLES CORREA, NELSON ARAUZ

OESTE: EDUARDO BECERRA, CAMINO DE HATO VOLCAN A FINCAS PARTICULARES, NICOLAS GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L247033
(Única publicación)

EDICTO No. 386-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EFRAIN CALVO PINZON O EFRAIN PINZON vecino del Corregimiento de SAN PABLO NUEVO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-48-992, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9839, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. con 1656.31m² hectáreas, ubicada en COROZAL, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO, del Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOMINGO CALVO

SUR: ESMERALDA CALVO

ESTE: SERVIDUMBRE DE COROZAL A PROPIEDAD PRIVADA

OESTE: QUEBRADA VERLINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de Agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L 347061
(Única publicación)

EDICTO No. 387-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JULIO FALCK HALBERSTADT, vecino del Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 338.305 M², ubicada en la Barriada San José, Corregimiento de Pedregal, del Distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AURELIO RODRIGUEZ

SUR: DORILA PEREZ

ESTE: CALLE 9a.

OESTE: RUBEN DARIO PEREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días partir del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLÓN
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

L-347074
(única publicación)

EDICTO No. 183

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Vergara Jaén, vecino del Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-340 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-118 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 0067,95 metros cuadrados, ubicado en El Arbolito, corregimiento de Mariabé del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pedro Batista
SUR: Terreno de Serafín Vergara y Rosa Domínguez
ESTE: Carretera Nacional de Pedasí a Mariabé
OESTE: Terreno de Clímaco Trujillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Corregimiento de Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

LAS TABLAS, 28 de agosto de 1970.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretaria Ad-Hoc

L343772
(única publicación)

EDICTO No. 173

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor José Angel Gutiérrez Rodríguez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré Portador de

la Cédula de Identidad Personal No. 7-18-380 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-176 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 6429,6516 metros cuadrados, ubicado en Santa Ana Arriba, corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Maximina Gutiérrez
SUR: Terreno de Fermín Gutiérrez y Noris Gutiérrez
ESTE: Terreno de Camilo Batista y camino
OESTE: Carretera a Monagre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 28 de agosto de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

MARIA DEL R. DE CASTILLERO A.
Secretario ad-Hoc.

L-343744
(Única publicación)

Chitré, 24 de marzo de 1976

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, AREA CENTRAL, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, VÍCTOR MANUEL CAICEDO BETHANCOURT cedula No. 8-130-496, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que le sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se extienden para las publicaciones de Ley.

(Fdo) ALFONSO GUEVARA SAMUDIO
JUEZ EJECUTOR

(Fdo) LICDO MIGUEL ANGEL FUENTES
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 245
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER
Que el señor FRANCISCO PINZON SANCHEZ, panameño

mayor de edad, soltero residente en la calle Unión cédula No. 9-AV-85342

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado en la Calle Unión del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Unión, con 12.60mts.

SUR: Predio de Tomás Aguirre, con 16, 50mts.

ESTE: Predio de Josefa Mendieta, con, 22,80mts.

OESTE: Predio de Ignacio Rodríguez, con, 23,15 mts.
Area total del terreno:

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temistocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo) Edith de la C. Rodríguez

L142317

EDICTO No. 181

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS MONTENEGRO CEDENO, vecino del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-33-330, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-200 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 4151.055 metros cuadrados, ubicado en PEÑABLANCA, corregimiento de EL MUÑOZ, del Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Liberato Montenegro y Sotero Domínguez

SUR: Terreno de Atanasio Montenegro y callejón a trabajadores.

ESTE: Río Mensabé

OESTE: Terreno de Liberato Montenegro y callejón a trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y Corregimiento de EL MUÑOZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de agosto de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretario AD-HOC

L-343760 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente Edicto emplaza a la ciudadana IRENE RODRIGUEZ, para que contados diez días (10) hábiles, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el negocio de ADOPCION promovido por FRANCISCO ORTEZ CARDENAS en representación del menor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.

Adviértese al demandado, IRENE RODRIGUEZ, que de no dar contestación en el término indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal y se le nombrará un curador ad litem, con quien se continuará el trámite.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Lidia, A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

L142445
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A los ausentes, DIMAS RIVERA MORENO y LIDIA CORDOBA DE RIVERA, cedulados números 7-21-589 y 7-70-657, respectivamente, cuyos paraderos actualmente se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva, que les sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se extienden para las publicaciones de ley.

Ricardo E. De León López

Juez Ejecutor

Licdo. Miguel Angel Fuentes
Secretario

EDICTO No. 180

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor Aristides Ananías Amaya Cedeño vecino del Corregimiento de El Cocol, Distrito de Las Tablas Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-23-24 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-248 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 hectáreas 1837,07 metros cuadrados, ubicado en Flores corregimiento de Flores del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José María Barahona y de Aristides Ananías Amaya Cedeño

SUR: Camino a Flores, terreno de Aristides Ananías Amaya Cedeño y de Celestino.

ESTE: Terreno de Celestino Velásquez y de Aristides Ananías Amaya C. Velásquez.

OESTE: Terreno de Aristides Ananías Amaya Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de agosto de 1970.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretaria ad-hoc

L-343758
única publicación.

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 385-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ANTONIO CASTRO, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-121-469, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 734, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 has. con 2753,07m2, ubicada en La Laguna, Corregimiento de Divalá del distrito de Alanje, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Soledad Zapata Vda. de Sánchez, Octavio Atencio Santamaría

SUR: Roberto Anguizola, Juana Quintero, Quebrada de Agua Viva, Maximiliano de Puy

ESTE: Camino de la Laguna a Escuela de Los Limones, Juana Quintero.

OESTE: Maximiliano de Puy

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. ROXIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-347038
(Única Publicación)

EDICTO No. 179

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL DOMINGUEZ ESCUIXERO, vecino del Corregimiento de Lajamina (La Platanera) distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-44-883 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-270 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas, 9566,37 metros cuadrados, ubicado en La Madera, corregimiento de Lajamina del distrito de Pocrí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Asientos a Paritilla y terreno de Adrián Córdoba.

SUR: Terrenos de Diomedes Córdoba

ESTE: Servidumbre privada y camino a Los Asientos

OESTE: Terrenos de Adrián Córdoba y camino de Los Planes a California.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito Pocrí y Corregimiento de Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Las Tablas, 26 de agosto de 1970

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA

NILSA D. DE VELASCO
Secretaria Ad-hoc

L-343757
(Única Publicación)

EDICTO No. 087-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA BARRIA BASTO vecino

del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-120-250, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5688, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas 8955,27 M2, hectáreas, ubicada en Capacho, Corregimiento de Aserrío de Gariché, del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mario Villarreal, Teófila Martínez, Ceferino Espinosa, Milagro y Víctor González.

SUR: Ricardo Chavarría, Horacio Villarreal, Camino a San Pedro.

ESTE: Ricardo Chavarría, Quebrada Salitre.

OESTE: Camino a San Pedro, Ceferino Espinosa, Clemente Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de marzo de 1970,

ING. PORFIRIO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.-

FRANCIA A. DE FONSECA,
Secretaría Ad-Hoc.-

L307670

(Única Publicación).-

EDICTO No. 068

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Zambrano Batista, vecina del Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-643 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-340 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Once (11) hectáreas 8,829,59 metros cuadrados, ubicado en Purio corregimiento de Purio del Distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MAGDALENO SOLIS

SUR: TERRENO DE OTILDA ZAMBRANO

ESTE: MANGLARES

OESTE: CARRETERA POCRI-PEDASI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Corregimiento de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970,

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Director Provincial

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejeira C.

L315158

(Única publicación)

EDICTO No. 051

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor JUSTINIANO CARDENAS BARAHONA, vecino del Corregimiento de EL SESTEADERO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-32-598 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-347 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 9511,27 metros cuadrados, ubicada en EL CAÑAFESTULO, corregimiento de EL CAÑAFESTULO del Distrito de POCRI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE RAMIRO GONZALEZ

SUR: TERRENO DE RAMON GONZALEZ

ESTE: SERVIDUMBRE AL RIO SALADO

OESTE: RIO SALADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y Corregimiento de EL CAÑAFESTULO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 13 de marzo de 1970,

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejeira

L303872

(Única publicación)

EDICTO No. 080-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DONATO ORTEGA ATENCIO, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-2736 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2424 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has 3509,17 M2., hectáreas, ubicada en Cerro Pavón, Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ELIECER MORENO

SUR: ELVIRA CARRASCO

ESTE: SEBASTIAN PIMENTEL

OESTE: MARIO ORRIVARRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de marzo de 1970,

Secretaría Ad-Hoc
Francia A. de Fonseca

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-307421

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.